



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de mayo de 2024.-DECRETO ALC. Nº 4.708.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesitad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República da entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de Psubsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Organo Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias especificas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorándum N° 2.589, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente Visto Bueno del Alcalde de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director (S) de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata; Memorando Nº 2.593, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quienes se individualizan en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum N° 2.589, de fecha 17 de mayo de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	PEDRO ANTONIO ZÚÑIGA ILABEL	1000	\$30.000	CHEQUE A NOMBRE DE PEDRO ANTONIO ZÚÑIGA ILABEL	20672 10/05/2024
2	ROGER PAUL JIMENEZ SANCHEZ	,0000 A	\$50.000	CHEQUE A NOMBRE DE ROGER PAUL JIMENEZ SANCHEZ	20694 14/05/2024
3	CATERINA EMILIA BARDUCCI ESQUIVES		\$230.000	CHEQUE A NOMBRE DE CATERINA EMILIA BARDUCCI ESQUIVES	19692 10/05/2024
4	CARLOS PATRICIO NÚÑEZ VALLADARES		\$20.000	CHEQUE A NOMBRE DE CARLOS PATRICIO NÚÑEZ VALLADARES	11366 10/05/2024
5	SERGIO ISMAEL MEZA ABARCA		\$300,000	CHEQUE A NOMBRE DE SERGIO ISMAEL MEZA ABARCA	7338 10/05/2024
6	OSVALDO ALFONSO CALDERÓN DÍAZ		\$280.000	CHEQUE A NOMBRE DE OSVALDO ALFONSO CALDERÓN DÍAZ	14474 10/05/2024

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007, Asistencia Social a Personas Naturales.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección 3.- Encárguese a la Dirección de America de esta ayuda, sin perjuicio de la rendición de la re de las facultades

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar Dovit

> JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

WD/ACA/sgch Distribución:

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Sec. Municipal